

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA CSJ No. 019/2021

Licitación Pública No. 2021-002001-000023

Denominada: "Servicio de Renta de Vehículos para Funcionarios del Poder Judicial"

DOCTORA ALBA LUZ RAMOS VANEGAS, Magistrada Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 260, "Ley Orgánica del Poder Judicial", Ley No.501 "Ley de Carrera Judicial", Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", publicada en La Gaceta No. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, su Reglamento publicado en el Diario Oficial, La Gaceta No. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez.

CONSIDERANDOS

1

El Poder Judicial es una entidad Pública comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", está sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias referidas en el ordenamiento jurídico de la administración pública, por lo que es deber y se encuentra obligada a garantizar la transparencia en todos los procedimientos administrativos tendientes a la materia de contratación, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

 \parallel

Que, dentro del Programa Anual de Contrataciones del presente período presupuestario publicado en el Portal Único de Contrataciones, se encuentra proyectado el procedimiento de contratación en modalidad de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Renta de Vehículos para Funcionarios del Poder Judicial, amparado en Expediente SIGAF N° 2021-002001-000023, servicio necesario para brindar la atención eficaz, efectiva y oportuna a los diferentes requerimientos de funcionarios judiciales en la que solicitan medios de transporte necesarios para el desarrollo de actividades judiciales propias de esta institución, para lo cual existen recursos presupuestarios adecuados y suficientes provenientes del Presupuesto General de la Republica.

Con base a los artículos 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta Autoridad mediante Resolución de Presidencia No. 008/2021 fechada a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, autoriza inicio del proceso y se constituye el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública No. 2021-002001-000023, denominada "Servicio de Renta de Vehículos para Funcionarios del Poder Judicial".

IV

Que, de conformidad al Art. 111 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, el Comité de Evaluación dio a conocer los resultados de Evaluación el día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, no habiendo recurso de aclaración en el período de ley correspondiente, el Comité de Evaluación emite Informe de Evaluación y Recomendación a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo notificado a los oferentes participantes el día treinta de abril del año dos mil veintiuno con copia a la Máxima Autoridad de este Poder del Estado.

V

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Articulo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución de Presidencia No. 019/2021, debidamente motivado, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido la recomendación por parte del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base a las facultades y consideraciones antes expuestas:

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la recomendación de adjudicación del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública No. 2021-002001-000023, para el "Servicio de Renta de Vehículos para Funcionarios del Poder Judicial".

SEGUNDO: Adjudicar de forma total a la empresa OPERACIONES FAMILIARES, S. A., por la cantidad de Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintiún Córdobas con 73/100 (C\$ 5, 985,121.73), valor que se encuentra dentro del monto estimado para esta contratación. Equivalente a US \$ 170,842.89 (Ciento Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Dólares con 89/100). Conforme siguiente detalle.

			OP	eraciones	FAMILIARES,	S.A.				
Ítem	U/M	Descrip	ción / Modelo de Vehículos a rentar	Cantidad Días	Costo Unitario Dólares	IVA	Costo Total Dólares	Costo Unitario Córdobas	IVA	Costo Total Córdobas
1	Global	Servicio de Renta de Vehículos	Camionetas S/W 4X4 cerrada, Doble tracción, Transmisión/Automática, cinco puertas, Diésel, Radio AM/FM. CD Player, A/C, con turbo. Motor 3000 cc. Marca Toyota, Modelo Prado/Fortuner Automática. Seguro Fullcover	160	100.64	15.10	18,518.16	3,525.79	528.87	648,744.94
			AM/FM, CD Player, A/C. con	1400	83.64	12.55	134,663.90	2,930.23	439.53	4,717,666.84
			Automóviles Sedan Transmisión mecánica, Gasolina, 4 puertas, A/C. Radio AM/FM, CD Player, Motor 1300/1600 cc. Marca: Toyota/Nissan, Modelo: Yaris/Tiida/Versa. Seguro Fullcover	276	55.64	8.35	17,660.83	1,949.31	292.40	618,709.95
			Monto Adjudicado				170,842.89			5,985,121.73

TERCERO: DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento a Circular Administrativa DGCE-SP-11-2020 "Disposiciones Técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra", esta entidad tiene a bien aclarar al oferente adjudicado que, previo a emitir orden de compra deberá suscribir "Declaración del Beneficiario Final", documento indispensable para dar continuidad a esta contratación, dicho formato será proporcionado por la División de Adquisiciones de la Corte Suprema de Justicia, al momento de ser notificada el presente instrumento, debiéndose presentar en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de notificada la misma.

CUARTO: El contrato se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme y el proveedor adjudicado haga entrega de Garantía/Fianza de Cumplimiento de contrato por el 5% del valor contractual, cuya vigencia debe ser igual a la duración de este contrato, más noventa días posteriores al vencimiento del mismo. La citada garantía debe ser presentada en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución de Adjudicación.

El contrato será firmado por la Máxima Autoridad de este Poder del Estado y el proveedor, en un plazo de ocho (8) días hábiles después de notificada la adjudicación del presente proceso, en la oficina de Asesoría Legal de la Secretaría General Administrativa.

QUINTO: La ejecución de los servicios contratados se realizarán en un plazo de doce meses (un año), a partir de suscrito el contrato y recibida la orden de compra, conforme requerimientos efectuados por la Oficina de Transporte de la Corte Suprema de Justicia. cuyo seguimiento a la ejecución de esta contratación estará a cargo de la Oficina de Transporte de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

SEXTO: La presente contratación será ejecutada y pagada por el Adquirente, treinta días después de recibida las facturas, mismas que deberán estar adjuntas al acta de recepción de bienes y servicios y/o finiquito emitido entre el área requirente y el oferente adjudicado, en el que debe detallar los servicios realizados y el grado de satisfacción de los mismos.

El tramite pago estará a cargo de la Oficina de Transporte de la Dirección Administrativa, una vez suscrito los finiquitos y emitida las respectivas notas de recepción.

SEPTIMO: Nómbrese al equipo colegiado o servidor(a) público(a) a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

MSc. Karen L. González Murillo

División de Adquisiciones (Coordinadora)

Lic. Mauricio Figueroa Díaz

Área Requirente/Experto en la Materia

Lic. Zorayda Morales

Oficina de Presupuesto

Dr. Gustavo Guerrero Vairo

Asesor Legal

Dr. Moisés Astorga Sáenz

Asesor Legal

OCTAVO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, durante el plazo establecido en el Art. 112 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público ante la Procuraduría General de la República, con copia de dicho recurso a la máxima autoridad de esta institución.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución de Presidencia en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra. ALBA LUZ RAMOS VANEGAS

Magistrada Presidenta

Corte Suprema de Justicia